

# LIDERAZGO REGIO Y COLABORACIONES COLECTIVAS. FERNANDO EL CATÓLICO Y LA INCORPORACIÓN DE NAVARRA A CASTILLA<sup>1</sup>

*Alfredo Floristán Imízcoz*

Universidad de Alcalá

*Resumen:* En la conquista e incorporación del reino de Navarra por Fernando el Católico (1512-1516) Pamplona resultó decisiva. Esta ciudad de prestigioso pasado aunque pequeña, empobrecida y desarmada, simboliza las características esenciales de un acontecimiento (la conquista) y de decisiones (la incorporación) más improvisadas e imprecisas de lo que se ha considerado tradicionalmente. Las circunstancias favorecieron una ocupación militar muy barata y no excesivamente traumática. Pero la reordenación de su gobierno y la decisión de incorporar el reino de Navarra en la Corona de Castilla condicionaron una posición excepcional en la naciente Monarquía de España, no comparable a la de Nápoles conquistada poco antes. Aunque quedó como reino “de por sí” (virrey, cortes, aduanas, moneda, etc.) pero sin una presencia consiliar en la corte, los navarros fueron fraternalmente aceptados como naturales de Castilla e Indias en oficios y beneficios.

*Palabras clave:* Reino de Navarra, conquista, incorporación en Castilla, Fernando el Católico y la ciudad de Pamplona, 1512-1516.

*Abstract:* Pamplona was crucial in the conquest and incorporation of the kingdom of Navarre by Ferdinand the Catholic (1512-1516). A prestigious but small, impoverished and unarmed city, symbolized the essential characteristics of an event that was more improvised and indefinite than it has been traditionally considered. The circumstances favoured a cheap military occupation far from being harrowing. Nevertheless, in a clear contrast with other polities the shaping the Navarrese government and the decision to incorporate this kingdom into the Crown of Castile resulted into an exceptional status quo within the rising Spanish Monarchy. Navarre remained as a different kingdom *per se* (with its own viceroy, courts, customs, currency, etc.), although without a specific council for Navarre in the Court. At the same time, the Navarrese were fraternally accepted as natives in trades and benefits of Castile and Indies.

*Key words:* Kingdom of Navarre, conquest, incorporation into Castile, Ferdinand and the city of Pamplona, 1512-1516.

---

<sup>1</sup> Elaborado dentro del proyecto “*Construir y conservar lealtades colectivas. Soberanía y élites en la Monarquía de España (siglos XVI y XVII)*” HAR2012-39016-C04-02.

CUANDO Fernando el Católico murió en enero de 1516, hacía años que las capitales de la Corona de Aragón le habían recibido solemnemente y él había jurado sus fueros y privilegios como rey natural. Con la corona heredó también vínculos con las elites sociales, económicas y culturales de ciudades tan poderosas como Barcelona, Valencia, Zaragoza o Palermo y Mesina, tejidos y reelaborados durante el largo gobierno de su tío y de su padre. Sin embargo, como conquistador de Granada, de ciertas tierras ignotas de ultramar, de Nápoles o de Pamplona, le correspondió trazar, con mayor o menor improvisación y fortuna, las pautas iniciales de una relación con estas capitales que salvase un abismo religioso y cultural, en los dos primeros casos, o que recompusiera unos puentes quebrados pero recuperables, en los otros dos.

Fernando el Católico visitó de inmediato Granada y Nápoles, y su entrada en ambas revistió una solemnidad memorable, hasta convertirse aquella en fiesta perpetua, y su estancia orientó un determinado tipo de dominación. Sin embargo no visitó Santo Domingo, la primera ciudad fundada en 1494 en las sorprendentes “tierras e islas del mar Océano”, ni Pamplona, la *Pompaelo* romana del siglo I a.C. Las noticias sobre el primer asentamiento en tierras de La Española resultaban imprecisas e interesaron particularmente al grupo de aventureros castellanos dispuestos a arriesgar su vida en el mar Océano. Sin embargo, la preocupación del Católico acerca de Navarra, un reino cristiano cuyas etapas iniciales se confundían con las de Aragón y Castilla, era una cuestión dinástica de la que había una experiencia antigua, y que tenía que ver con la seguridad de sus estados patrimoniales y los de su familia ante Francia en ambos extremos del Pirineo. ¿Por qué no quiso cruzar el Ebro y visitar Pamplona después de la rápida e improvisada conquista que supervisó desde Logroño, y sin embargo sí entró en Tudela, la segunda ciudad de aquel reino? ¿Podemos considerarlo una metáfora de que la integración de Navarra en la nueva Monarquía resultaría particularmente imprecisa y contradictoria por algo más que por la brevedad del reinado de Fernando?<sup>2</sup>

## 1. LA CIUDAD DE PAMPLONA HACIA 1500

Pamplona era una ciudad romana, surgida en el invierno de 75-74 a.C. sobre un asentamiento militar de Pompeyo en territorio de los vascones, sus aliados en las guerras contra Sertorio. Municipio romano estipendiario, tenemos muchas noticias de *Pompaelo* como *civitas* imperial, y también desde el siglo VI como sede episcopal y principal ciudad de los vascones,

<sup>2</sup> Propongo un replanteamiento general en “Conquista e incorporación de Navarra a la Monarquía de España”, en J. Arrieta, X. Gil y J. Morales, *La diadema del rey*, Universidad del País Vasco, en prensa (2016).

que resistieron con diversa fortuna la dominación de visigodos y de francos. Durante los siglos VIII-IX, Pamplona fue asaltada por francos y musulmanes alternativamente sin que establecieran un dominio duradero sobre las principales familias vasconas. Finalmente, la continuación de la crónica Albeldense recuerda que “*In era DCCCCIII [903 d.C] surrexit in Pampilona rex nomine Sancio Garseanis*”. Este Sancho Garcés I dio origen a una estirpe ininterrumpida de *reges pampilonensium*, que lo fueron también de las tierras germinales de Aragón y de las que configurarían el originario reino de Castilla. Pamplona no fue, en sentido estricto, una ciudad reconquistada, como Zaragoza en 1118 o Tudela un año después, por Alfonso I el Batallador. Pero la crisis sucesoria a la muerte de este rey en 1134 interrumpió la unión política de aragoneses y pamploneses hasta el siglo XVI, y Sancho VI y sus sucesores se titularon, desde 1162, “*reges navarrorum*” y ya no “*pampilonensium*”.<sup>3</sup>

Pamplona era una ciudad pequeña, acorde a los parámetros habituales en el ámbito cántabro-pirenaico interior, y los primeros recuentos de fuegos le atribuyen 1.000 familias en 1366, y 1.400 casas en 1428. Probablemente el duque de Alba y el general la Palice, con ejércitos de en torno a 10.000 hombres cada uno, se disputaron una ciudad que ni siquiera alcanzaba esta población en 1512. Y aunque fuera la mayor, no era la única ciudad y la diferencia con la segunda resultaba insignificante en 1553: Pamplona tendría 1.974 “vecinos y habitantes” y Tudela 1.797, descolgándose de ambas Estella con solo 881. Estas tres destacaban sobre el conjunto de pequeñas aldeas organizadas en valles que constituían la trama básica en la Navarra central y septentrional, donde vivían la mayoría de los navarros.

En realidad, Pamplona se conformó por la yuxtaposición de tres comunidades social e históricamente diferentes, sin apenas vida política común hasta 1423. Sobre el espacio de la ciudad romana, en torno a la catedral y al palacio, estaba la antigua población autóctona que se denominó de la Navarrería, por los labriegos *navarri* que la poblaban como siervos del obispo. El burgo de San Cernin acogió, en torno a la parroquia de San Saturnino, a una pujante población de inmigrantes francos, comerciantes y artesanos llegados de ultrapuertos al calor de la reactivación de los intercambios, dotados de fuero propio y refractarios a los indígenas. La nueva población de San Nicolás se articuló en torno a esta tercera parroquia (1174-1177), primero como un núcleo de francos, luego abierto también a los labriegos autóctonos. Las tres comunidades compartían una misma terraza fluvial, protegida por el escarpe del río Arga en sus frentes norte y este, de fácil defensa, pero abierta en los otros dos, los únicos por los que podía crecer de forma continua y donde se habían

---

<sup>3</sup> L. J. Fortún, C. Jusué, *Historia de Navarra. I: Antigüedad y Alta Edad Media*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1993. F. J. Navarro (ed.), *Nueva Historia de Navarra*, Pamplona, Eunsa, 2010.

establecido los inmigrantes francos y navarros. En 1276, un ejército francés enviado por Felipe III Capeto, tutor de Juana I de Navarra, arrasó la Navarrería, que quedó deshabitada durante dos décadas, para aplastar la rebelión de los ricoshombres del país, mientras los otros dos burgos permanecían leales al gobernador francés Eustaquio de Beaumarchais.<sup>4</sup>

Para terminar con su rivalidad antigua, Carlos III otorgó un “Privilegio de la unión” (1423)<sup>5</sup> que dotó a los tres núcleos de un gobierno común, con bienes y propios compartidos y unas mismas ordenanzas. Diez regidores ejercerían el gobierno económico, eligiéndose cada año por cooptación de los salientes (cinco por el Burgo de San Cernin, tres por la Población de San Nicolás, y 2 por la Navarrería), bajo la jurisdicción de un mismo alcalde y con procuradores comunes en las Cortes. Se acogieron al Fuero general del reino y tuvieron un mismo sello y pendón: un león coronado que se relacionó con la ceremonia de “coronamiento” de los reyes que debía hacerse en su catedral. Pero, en realidad, en torno a 1500 Pamplona no tenía verdadera tradición como sede de la corte ni como capital de un reino precariamente institucionalizado, en buena medida por el prolongado arraigo en ella del señorío episcopal.<sup>6</sup>

Sancho el Fuerte había cedido a los obispos su palacio (1198) y el señorío de una población, por entonces, reducida y ruralizada, y sus sucesores tuvieron grandes dificultades para recuperar el control de una Pamplona transformada, después, en centro comercial por la inmigración franca. Cuando, durante la primera mitad del siglo XV, empezó a configurarse de forma plena, la corte regia se estableció más bien en los palacios de Olite y de Tafalla, cuarenta kilómetros al sur, dos suntuosas construcciones emprendidas por Carlos III (1387-1425) emulando a sus parientes franceses. El interior de la Seo de Santa María, en Pamplona, también se rehizo por completo en estilo gótico después de un hundimiento parcial de la catedral románica; siguió acogiendo las coronaciones y también se pretendió que fuese el panteón definitivo de la dinastía Evreux. Hacia 1500, las Cortes se reunían con frecuencia para votar servicios, pero no sabemos que tuvieran una actividad legislativa o política importante. Si se juntaban en Pamplona, algo infrecuente durante la segunda mitad del siglo XV, trabajaban en la librería vieja de la catedral o en el dormitorio bajo de los canónigos. Tampoco existía una diputación del reino con el poder y el dinero de las generalidades de la Co-

---

<sup>4</sup> J. M<sup>a</sup> Jimeno, *Historia de Pamplona y de sus lenguas*, Tafalla, Txalaparta, 1995 (edición revisada de *Historia de Pamplona. Síntesis de una evolución*, Pamplona, 1972). J. J. Martinena, *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana (siglos XII-XVI)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1975.

<sup>5</sup> C. Martínez Pasamar, *El “Privilegio de la Unión” (1423) de Carlos III el Noble de Navarra: edición, estudio filológico y vocabulario*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, 1995.

<sup>6</sup> S. Lasosa, *El “regimiento” municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979.

rona de Aragón, que entonces se dotaron de magníficos palacios góticos, y que Pamplona no tuvo hasta el siglo XIX.<sup>7</sup> Sin embargo, los reyes contaban con una Cámara de Comptos, muy bien organizada según el modelo importado de Francia en el siglo XIV, en la que sus oidores y contadores recaudaban las rentas particulares, las regalías (aduanas), los tributos señoriales (pechas), y los servicios votados por las cortes. Aunque prácticamente se había desmoronado a finales del siglo XV, su reconstrucción suponía una ventaja comparativa no desdeñable, imposible de improvisar en otras circunstancias.

La nueva jurería para gobierno de la ciudad, levantada a finales del siglo XV sobre un antiguo foso neutral entre los tres barrios, era el único edificio público notable, junto con la Torre del Rey, que entonces servía de ceca y sede de la Cámara de Comptos. En el paisaje urbano intramuros de 1500, los principales edificios, muy por detrás del enorme conjunto catedralicio, seguían siendo las parroquias-fortalezas de San Cernin, San Nicolás y San Lorenzo. Apenas había palacios de importancia porque la nobleza banderiza seguía alejada del mundo urbano, y las órdenes mendicantes establecieron inicialmente sus conventos en los arrabales.<sup>8</sup> El tono general de la ciudad lo daban los labradores y un activo grupo de comerciantes muy bien relacionados con los castellanos en el negocio de la exportación de lanas hacia Francia y los Países Bajos, y de la importación textil.

Todo indica que la actividad de los mercaderes navarros se reactivó notablemente a finales del XV y principios del XVI, empujada por la expansión general del comercio en el Cantábrico, y que cobró mayor empuje precisamente después de la conquista e incorporación de 1512-1515.<sup>9</sup> Por un lado, se trataba de exportar lana, primero arrendando las hierbas del país en colaboración con ganaderos de fuera, pero finalmente desplazándolos y sustituyéndolos en la saca de lanas finas navarras, y atrayendo parte de las aragonesas y sorianas. Por el otro, como retorno, importaban telas y otras manufacturas que redistribuían ampliamente. Estos comerciantes, avecindados preferentemente en Pamplona, operaban en las ferias de Castilla, en los puertos franceses de la fachada atlántica (San Juan de Luz, Bayona, Burdeos, La Rochelle, Rouen) y también en los Países Bajos. La masa de sus intereses comerciales en Brujas llevó a crear un consulado de la “nación navarra”, cuya primera mención es de 1421 pero que se reafirmó en 1530, diferenciado de los que tenían los vizcaínos o los castellanos.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> J. Goñi: *Historia de los Obispos de Pamplona*. Pamplona, Eunsa-Gobierno de Navarra, 1979, vols. I y II (ss. IV-XV). Varios: *Sedes reales de Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1991. Varios: *La Catedral de Pamplona*. Pamplona, CAN-Gobierno de Navarra, 1994.

<sup>8</sup> Martinena, *La Pamplona de los burgos*, pp. 63-71 y 331-351.

<sup>9</sup> H. Casado Alonso, “Comercio y hombres de negocios castellanos y navarros en los inicios de la Primera Edad Global”, Varios: *En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la Monarquía hispánica*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 333-370.

<sup>10</sup> V. Vázquez de Prada, *Mercaderes navarros en Europa (siglo XVI)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015.

No conocemos bien su grado de integración social y política, pero hay indicios abundantes de su participación en el gobierno de Pamplona, y de su infiltración por matrimonio en los principales linajes de la nobleza terrateniente a partir de los oficios de administración financiera del reino. Eran tesoreros, oidores de comptos, administradores de aduanas y arrendadores de los impuestos reales y, como tales, también prestamistas, abastecedores y arrendadores de bienes de la corona, la nobleza y la iglesia. Pocos días después de la capitulación de Pamplona el 25 de julio de 1512, se hizo una relación de los impagos que dejaban los reyes Juan III y Catalina: un total de 112 anotaciones por un total de 11.080 ducados nuevos navarros, de los que más de 7.000 correspondían a una treintena de pamploneses, que Fernando el Católico se comprometió a resarcir. Sintomáticamente, la burguesía mercantil de Pamplona y algunos destacados miembros de la alta administración, previendo el hundimiento de la realeza, se apresuraron a obtener documentos de reconocimiento de deudas en vísperas de la invasión. En el momento decisivo, los reyes de Navarra estaban demasiado endeudados y carecían del crédito necesario entre los hombres de dinero del país, tanto agramonteses como beamonteses, como para financiar la resistencia.<sup>11</sup>

Pamplona era una ciudad de predominio beamontés, como en Tudela prevalecían los agramonteses. Se trataba de una compleja y antigua fractura vertical en las alianzas y correspondencias de las familias nobiliarias del país, que estalló abiertamente en 1451.<sup>12</sup> En este año, el heredero del trono, Carlos de Aragón, príncipe de Viana, huyó de la corte y se enfrentó a su padre, Juan II, con el apoyo de Luis de Beaumont, primer conde de Lerín, y de sus familiares y deudos, siendo derrotados de inmediato en la batalla de Aibar. Pero, a diferencia de las victorias de Toro y de Bosworth, que zanjaron las guerras sucesorias y nobiliarias en Castilla e Inglaterra, el conflicto se enquistó en Navarra por falta de una autoridad capaz de encauzarlo. El enfrentamiento endémico entre una treintena de clanes nobiliarios activos cursó, durante décadas, bajo formas diversas de delincuencia común, de luchas antiseñoriales, de guerras privadas, de venganzas entre linajes, etc. Algo similar ocurrió en las provincias castellanas inmediatas entre gamboínos y ñacinos, con los que agramonteses y beamonteses tenían estrecha correspondencia.<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> L. J. Fortún, "Derrumbe de la monarquía y supervivencia del reino: Navarra en torno a 1512", en A. Floristán (ed.), *1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Barcelona, Ariel, 2012, pp. 201-298, en particular 237-245. Sobre la colaboración de los hombres de negocios después de la conquista: J. M. Escribano: *El coste de la defensa. Administración y financiación militar en Navarra durante la primera mitad del siglo XVI*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 169 y ss.

<sup>12</sup> E. Ramírez Vaquero, *Solidaridades nobiliarias y conflictos políticos en Navarra, 1387-1464*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1990.

<sup>13</sup> J. R. Díaz de Durana (ed.), *La lucha de bandos en el País Vasco, de los parientes mayores a la hidalguía universal: Guipúzcoa, de los bandos a la Provincia (siglos XIV a XVI)*, Victoria, Universidad del País Vasco, 1998.

En vísperas de la invasión castellana era ya muy densa la memoria de horribles violencias, particularmente en Pamplona y su merindad, donde predominaban los beamonteses. Cuando Carlos de Viana huyó en 1451 lo hizo precisamente hacia las tierras del noroeste, y fueron las Cortes de Pamplona de 1457 las que le proclamaron rey frente a su padre. En 1468 el obispo de Pamplona, Nicolás de Chávarri, fue asesinado en Tafalla por iniciativa del cabecilla agramontés, mosén Pierres de Peralta, a quien Juan II protegía. Y, a la inversa, cuando en 1471 la ciudad de Pamplona se negó a abrir sus puertas a Leonor, heredera y lugarteniente de Juan II, los agramonteses intentaron asaltarla a traición; en la escaramuza murió el Mariscal del reino, don Pedro de Navarra, vilmente asesinado por los beamonteses. Diez años después, con ocasión de la solemne coronación de Francisco de Foix en Pamplona, el día de Jueves Santo, el Condestable del reino, don Luis de Beaumont, conde de Lerín, y el nuevo Mariscal, don Felipe de Navarra, vizconde de Muruzábal de Andión, comieron de la misma hostia para simbolizar una reconciliación formal: al día siguiente, el conde intentó asesinar al vizconde. Finalmente, en 1494, cuando la reina Catalina de Foix y su marido Juan III de Albret vinieron por primera vez a Pamplona a coronarse, después de diez años en el trono, tuvieron que llegar a un acuerdo con Fernando el Católico, protector de los beamonteses, y todavía el conde de Lerín retrasó unas semanas su entrada con diversos pretextos.<sup>14</sup>

Tales violencias banderizas facilitaron una nueva identificación colectiva y un reconocimiento renovado de San Fermín como patrono de Pamplona y de su diócesis, que oscureció el de San Saturnino, el más antiguo de la ciudad. Fermín, aquel patricio que fue el primer obispo de su ciudad natal y que murió mártir en Amiens a manos de los francos paganos, superó en popularidad a Saturnino, el primer evangelizador discípulo de San Pedro que habría venido de Toulouse. Es muy significativo que los pamploneses relacionaron las primeras actuaciones milagrosas de San Fermín con la defensa de la ciudad asaltada en 1471 por los agramonteses (Reta c. 1580) y con una llamada a la paz entre los bandos en 1515 (Andueza 1607).<sup>15</sup>

Por último, la Pamplona de 1500 era una ciudad indefensa. En el último gran episodio armado, un ejército enviado por el rey de Francia en 1276 había arrasado la Navarrería. La unión política de los tres barrios favoreció que, desde 1423, se descuidaran las defensas entre ellos, ahora inútiles. Por otra parte, la neutralidad forzada en la que vivía Navarra entre Francia y

---

<sup>14</sup> J. M<sup>a</sup> Lacarra, *Historia del Reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1975, pp. 503, 506, 519, 528.

<sup>15</sup> A. Floristán, *Lealtad y patriotismo tras la conquista de Navarra. El licenciado Reta y la "Sumaria relación de los apellidos"*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999. I. Andueza, *Vida y martirio de los santos patronos de la ciudad de Pamplona San Saturnino y San Fermín*, Pamplona, 1607.

Castilla-Aragón aconsejó a los últimos reyes, precisamente, no asumir un rearme que les asustara y que animara un reparto del reino, amenaza recurrente durante décadas. Después de la conquista, muy lentamente, se rellenaron los antiguos fosos, como en 1585 el que separaba el burgo de San Cernin y la población de San Nicolás, para trazar la “calle nueva de Almazán”, que tomó nombre del virrey, marqués de ese título. Y hasta 1540 no empezó el derribo sistemático del castillo antiguo de la Navarrería, engrandeciendo el solar de la actual “plaza del Castillo”. La debilidad de la ciudad era tal que, tanto en julio de 1512 ante el duque de Alba, como en mayo de 1521 ante el señor de Lesparre, capituló de inmediato condiciones de rendición. Los pamploneses estaban convencidos, con razón, de que sus incipientes murallas comunes no soportarían un asalto artillero, aparte de que no disponían de cañones con que defenderse. En la rendición de 1512 entregaron solo “tres piezas grandes de artillería que estaban en la casa real de los dichos reyes”. Y cuando el duque de Alba se arriesgó a encerrarse dentro de esta ciudad sin defensas, en noviembre de 1512, la artillería francesa no tardó en abrir una gran brecha por la que intentaron repetidamente el asalto. Si Juan III no recuperó Pamplona entonces fue porque se acercaron refuerzos desde Castilla, se echó encima el invierno y el saqueo de la Cuenca acentuó el hambre y las enfermedades de los sitiadores, que pospusieron para el verano un asalto que parecía muy fácil.<sup>16</sup>

## 2. EL REINO DE NAVARRA QUE CONOCIÓ FERNANDO EL CATÓLICO

Cuando Fernando de Aragón nació, había estallado la guerra interna en Navarra el año anterior (1451). Su madre estaba en Sangüesa como lugarteniente de Juan II cuando, para el parto, viajó a la cercana villa de Sos. Como rey consorte de Castilla desde la victoria de Toro de 1476, y tras heredar la Corona de Aragón en 1479, Fernando hubo de combinar ambas percepciones sobre Navarra, la aragonesa y la castellana. Él mismo, siendo muy joven, vivió la revuelta de los catalanes contra su padre, en la que participaron algunos beamonteses, apoyando al Príncipe de Viana don Carlos, y otros agramonteses, fieles al rey. Y desde 1461, como heredero de Aragón, vivió las tensiones con su hermanastra mayor Leonor, la heredera de Navarra, que estaba casada con Gastón IV, conde de Foix y señor del Bern, el poderoso lugarteniente del rey de Francia en el Pirineo. El heredero de este matrimonio, Gastón, casó con Magdalena de Francia, hermana de Luis XI, pero murió antes de que su madre, Leonor, llegara a reinar en Na-

---

<sup>16</sup> Martinena, *La Pamplona de los burgos*, pp. 162-174, 259-282, 315-327; F. Idoate Iraqui, “La fortificación de Pamplona a partir de la conquista de Navarra”, *Príncipe de Viana* (1954), pp. 57-154.

varra durante unas semanas en 1479. El azar, que había colocado en el trono de Aragón un varón maduro y capaz, sin embargo puso en el de Pamplona primero a un niño y luego a una niña que no demostraron particulares dotes políticas.<sup>17</sup>

Fernando el Católico heredó de su padre la tarea irrenunciable e imprescriptible de recuperar los condados norpirenaicos del Rosellón y la Cerdaña. Juan II los había cedido como caución de un préstamo en 1462 para así someter a los catalanes rebeldes, pero la resistencia que encontró llevó a Luis XI a tomar aquellas ciudades y tierras por las armas, como una conquista, violando la letra del tratado de Bayona. Juan II, aprovechando una revuelta contra los gobernadores franceses en 1473, y que Luis XI estaba en la frontera de Borgoña, logró entrar en Perpiñán pero no derrotó a la guarnición del castillo que fue socorrida a tiempo, por lo que se volvió a la situación anterior después de nuevas campañas en 1474-1475, con la resistencia heroica de los perpiñaneses, que “hasta el último suspiro [...] exclamaban ¡Aragón!, ¡Aragón!”, según el dietarista de la Generalitat. Por consejo de su confesor, Luis XI ordenó en su lecho de muerte devolver los condados a Fernando (1483), pero los regentes de Carlos VIII no hicieron caso. Tampoco el rey encontró el apoyo de los aragoneses en las Cortes de Tarazona de ese año, ni el de Isabel de Castilla, embebida en la guerra de Granada, por lo que no pudo intentar su devolución por la fuerza. Finalmente, se reintegraron a la Corona de Aragón en virtud del tratado de Barcelona de 1493 con el rey de Francia, aunque Fernando hubo de defenderlos decididamente contra Carlos VIII y contra Luis XII de Francia en dos ocasiones (1495-1497 y 1503-1505), en el contexto de las guerras que les enfrentaron en Italia.<sup>18</sup>

Los reyes de Castilla, por el contrario, solo tenían que precaverse de una ingerencia francesa en sus asuntos internos, como en 1476 con ocasión de la guerra de sucesión, cuando Luis XI intervino contra Isabel y a favor de Juana y los portugueses. La galería de la sala de embajadores del nuevo palacio virreinal de Nápoles se decoró, a principios del siglo XVII, con diez escenas emblemáticas de Fernando el Católico. Una se dedicó a la “*Iornata contra Luis duodecim rey de Francia en Fuente Rabía MCCCCLXX*”. Los errores del cartel –Luis XI la asedió en 1476– no distraen de la relevancia que se le concedió, por encima de la conquista de Navarra, que no se incluyó en el programa. La selección de temas se organizó en torno a una idea política y no como glosa de sus gestas militares: la idea de promover la unidad

---

<sup>17</sup> Lacarra, *Historia del reino de Navarra*, pp. 472-512. L. Suárez Fernández, *Fernando el Católico y Navarra. El proceso de incorporación del reino a la Corona de España*, Madrid, Rialp, 1985, pp. 116-124.

<sup>18</sup> A. Floristán Imízcoz, “Tres invasiones, una conquista: Navarra, Francia e Inglaterra en 1512-1513”, *En los umbrales de España. La incorporación del reino de Navarra a la Monarquía hispánica*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012, pp. 297-332.

frente a los extranjeros (Francia y Portugal), en la imposición sobre las minorías disolventes (moros y judíos), en la sumisión de los territorios más díscolos (Cataluña y Sicilia). Habría que concluir, entonces, que la conquista de Navarra no se relacionó en ese momento con la unidad y seguridad de España personificada por Fernando, al menos no en la misma medida que la defensa de Fuenterrabía.<sup>19</sup>

Entre 1479 y 1512 se sucedieron en el trono navarro Francisco de Foix (1479-1483) y su hermana Catalina (1483-1517), casada en 1484 con Juan de Albret, heredero de Alain I señor de Bearn, siendo adolescentes. La reina madre, Magdalena de Francia, hermana de Luis XI, impuso esta boda francesa frente a la unánime preferencia de agramonteses y beamonteses en favor del hijo de los Reyes Católicos. Tanto desde Castilla como, quizás sobre todo, desde Francia, se temió que el conglomerado navarro-bearnés pudiera funcionar como una peligrosa puerta trasera giratoria. Los franceses temían que desde Castilla pudiera apoyarse a las ligas nobiliarias del suroeste del reino y una intervención de los ingleses, que reclamaban el ducado de Aquitania e incluso la entera corona de San Luis. Los castellanos recelaban que Francia usara Navarra para hostigar por sorpresa el corazón de Castilla en cualquier ocasión de debilidad sucesoria o de liga aristocrática.<sup>20</sup>

Pero esta no era una situación ni anómala ni insostenible, como se había demostrado durante muchos años. Los navarros, escribió José M<sup>a</sup> Lacarra, llevaron una “política de balancín” entre ambas potencias, tanto para evitar daños e ingerencias como para conjurar que sus poderosos vecinos acordaran un reparto. Es evidente que Francia y Castilla-Aragón invirtieron mucho dinero y recursos en la retención, defensa o recuperación de los condados catalanes de Rosellón y de Cerdaña hasta 1503, y que se lo ahorraron en el otro extremo del Pirineo articulando un control indirecto que resultó suficientemente efectivo. Incluso cabe pensar que, en otras circunstancias, hubieran podido ahorrarse la solución bélica definitiva.

Para disciplinar a los reyes de Navarra, los de Francia recurrieron al pleito sucesorio de la casa de Foix y a su soberanía feudal sobre los estados norpirenaicos de la familia. Juan de Foix, vizconde de Narbona, reivindicó la sucesión en lugar de su hermano Gastón, premuerto, y de sus sobrinos Francisco y Catalina, reyes de Navarra; y lo mismo hicieron sus hijos Gastón de Foix, el vencedor en la batalla de Rávena (1512), y Germana de Foix, la segunda mujer de Fernando el Católico (1505). El recurso a los tri-

---

<sup>19</sup> J. L. Palos, *La mirada italiana. Un relato visual del imperio español en la corte de sus virreyes en Nápoles (1600-1700)*, Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2010, pp. 109-163, en particular p. 146.

<sup>20</sup> P. Boissonnade, *Historia de la incorporación de Navarra a Castilla. Ensayo sobre las relaciones de los príncipes de Foix-Albret con Francia y con España (1479-1521)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2005 (París 1893); Lacarra, *Historia del reino de Navarra*, pp. 518-554; Suárez Fernández, *Fernando el Católico*, pp. 107-244.

bunales se acompañó con actos de fuerza siempre que se consideró necesario, de modo que Juan III y Catalina temieron más constantemente y en mayor medida el daño que sus intereses podía recibir desde París que desde Castilla. El Católico, por su parte, utilizó el enfrentamiento banderizo para, controlando a los beamonteses, desestabilizar a los reyes navarros, e incluso se atrajo a algunos agramonteses. Pero tales mecanismos de neutralización tenían límites, como se comprobó a partir de 1504-1505.

La muerte de Isabel alejó temporalmente a Fernando del control de Castilla y de sus recursos y, por otra parte, lo subordinó todo a asegurar la inmediata conservación de Nápoles, por lo que casó con Germana de Foix y negoció una paz que contentase a Luis XII. Desde entonces, las interferencias francesa y castellana resultaron menos efectivas por lo que las tensiones crecieron hasta descontrolarse de un modo peligroso. El conde de Lerín, derrotado y exiliado en Castilla junto con los principales señores beamonteses en 1507, no supuso desde fuera una amenaza tan grave como antes. Y, desde la perspectiva francesa, lo mismo ocurrió cuando el pleito de la casa de Foix se desactivó, en parte porque podría beneficiar a Germana, ahora reina de Aragón. El 20 de junio de 1512, en el discurso de apertura de unas Cortes convocadas para pedir consejo y auxilio ante la ampliación fuera de Italia de la guerra entre franceses y españoles, los reyes navarros expresaron que “nuestro deseo siempre fue y es de tener paz, y amor y amistad con el dicho Cristianísimo rey, y con todos los otros príncipes cristianos mayormente, reservando y guardando las alianzas susodichas con el dicho Católico rey”.<sup>21</sup>

### 3. CONQUISTA Y DEFENSA DE PAMPLONA EN 1512

Pamplona fue escenario y protagonista decisivo de la primera conquista en 1512: el destino del reino lo marcaron su inmediata capitulación de finales de julio ante el duque de Alba y su resistencia ante el asedio franco-navarro de noviembre.<sup>22</sup> En junio en Vitoria se había concentrado un ejército castellano que parecía destinado a reunirse con los ingleses desembarcados en Pasajes (Guipúzcoa) para hostigar a Luis XII en Guyena, como habían negociado Fernando y su yerno Enrique VIII. Se trataba de distraer la presión en Italia después de la derrota de la Santa Liga en la batalla de Rávena (11 abril 1512) y de encauzar las ambiciones inglesas. Desde luego, los

<sup>21</sup> L. J. Fortún (ed.), *Recopilación de resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 2014, p. 139.

<sup>22</sup> Boissonnade, *Historia de la incorporación*, pp. 454-546; P. Monteano, *La Guerra de Navarra (1512-1529). Crónica de la conquista española*. Pamplona, Pamiela, 2010; A. Floristán Imízcoz y M. Galán, *1512. La conquista. Historia y derecho*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2012.

franceses temían que resurgiera la Guerra de los Cien Años con un asalto a Bayona, que es el tema de la composición en exámetros latinos que Guillaume Pielle se precipitó a publicar cantando la defensa de la ciudad y la expulsión de los castellanos de Navarra, aunque no ocurriera ni lo uno ni lo otro.<sup>23</sup> Navarros y castellanos, por el contrario, carecían de una memoria reciente de guerra en estas fronteras: breves entradas castellanas en Navarra (1428, 1451 y 1461) se habían saldado con ganancias menores; y, con respecto a Francia se habían defendido sin jamás cruzar el río Bidasoa.

Una sorprendente decisión de Fernando el Católico, en julio de 1512, abrió un ciclo de “guerras de Navarra” hasta 1529, año en que se consumó el reparto de hecho del reino con el abandono de las Tierras de Ultrapuertos en manos de Enrique II de Albret, hijo de los reyes despojados. Los preparativos, desde fines de 1511, se hicieron para una “guerra de África”, una “guerra de Italia”, una “guerra de los enemigos de la Iglesia”,<sup>24</sup> pero no porque Fernando el Católico hubiera disimulado su verdadera intención, como los admiradores de sus éxitos y los denostadores de sus violencias han podido pensar. Lo más probable es que improvisara una nueva “entrada” para evitar que Juan III y Catalina se acercaran demasiado a Luis XII, y para restablecer la tutela que neutralizara este reino, y que se encontrara con una dominación tan fácil que, luego, se arriesgara a retenerla. Desde la perspectiva de 1515, Luis Correa escribió como testigo ocular de lo que le pareció una “conquista” acabada, pero desde la atalaya de 1522, Antonio de Nebrija tuvo que reflexionar ya sobre una “guerra” de final incierto.<sup>25</sup>

Las alarmante noticias que llegaban de las ofertas de Luis XII a los reyes navarros en las negociaciones de Blois le sirvieron más de estímulo que de excusa para intervenir. El 21 de julio se desviaron del camino de San Sebastián y se dirigieron a Pamplona, acampando tres días después a las puertas de la ciudad, y negociando su rendición el 24 con solo la exhibición de su superioridad. Al día siguiente, festividad de Santiago, el capitán general don Fadrique Álvarez de Toledo fue recibido solemnemente y desfiló hasta la catedral, donde se celebró un tedeum agradeciendo una victoria tan santa como de inmediato se consideró en la corte. Hasta el 10 de septiembre, que pasó a Ultrapuertos, el II duque de Alba y el grueso de su ejército permanecieron junto a Pamplona, dando tiempo a una cascada de capitulaciones sin que se empleara la fuerza, sino tardía y excepcionalmente contra el castillo de Estella.

---

<sup>23</sup> Guillerme Pielli Turonensis, *De anglorum fuga & hispanorum ex navarra expulsionem opus heroicum*, Paris, Antoine Bonnemère, 3 febrero 1513.

<sup>24</sup> T. de Azcona, “Las relaciones de la Provincia de Guipúzcoa con el reino de Navarra (1512-1521)”, en *El pueblo vasco en el Renacimiento (1491-1521)*, Bilbao, El Mensajero, 1994, pp. 283-329.

<sup>25</sup> Luis Correa, *Historia de la conquista del reino de Navarra por el duque de Alba*, Toledo [1515]; Elio Antonio Nebrija, *De bello navariensi libri duo* (editado por Sancho de Nebrija), Granada, 1545.

En realidad, la guerra empezó cuando Alba pasó los Pirineos a principios de septiembre de 1512, porque el ejército inglés se marchó sin combatir y Luis XII movilizó a los franceses ante la amenaza castellana. Durante los meses de septiembre y octubre hubo saqueos y escaramuzas en Ultrapuertos como no las había habido antes. A finales de octubre, en una situación de inferioridad, Alba retrocedió apresuradamente y se encerró en Pamplona sin artillería. Entre el 3 y el 30 de noviembre resistió el bombardeo y rechazó tres asaltos del ejército que comandaban el general francés la Palice y el rey Juan III, hasta que estos se retiraron en diciembre hacia Bayona esperando una oportunidad mejor, que no se presentó hasta la muerte de Fernando el Católico.

Las circunstancias externas explican un momento excepcionalmente oportuno para que la conquista fuese tan rápida y tan fácil. Pero conviene reevaluar de otra manera argumentos internos como el de la desmovilización de los navarros. Existía una evidente fractura banderiza entre agramonteses y beamonteses, que se tacharon entonces mutuamente de desleales a los reyes por sus decisiones de aquellos años. Luego, la historiografía nacionalista ha tendido a descalificar a los beamonteses como traidores a la patria por ayudar al conquistador, y a ensalzar el patriotismo de los agramonteses, mártires de su nación frente a los invasores. Pero todo indica que la división banderiza, un problema común en la época, no tuvo tanta importancia como la debilidad estructural de fondo y el distanciamiento entre los reyes y el reino y, en definitiva, la grave inmadurez de su comunidad política.<sup>26</sup>

Juan III no lideró una resistencia a ultranza e inmediata en Pamplona, como la que protagonizó el duque de Alba en noviembre, sino que se retiró a Bearne esperando la ayuda de su señor feudal, Luis XII. Todo ello debió de ocasionar desconcierto y confusión, y no estimuló sino capitulaciones más o menos renuentes: quizás porque todos pensaban en una ocupación temporal, reversible. Pero, ¿cómo resistir si el propio rey había firmado un armisticio tan derrotista? El 29 de julio, sobre el real de La Taconera, los embajadores de Juan III firmaron: 1º confiar a Fernando el Católico la resolución del conflicto como “depositario de la corona y reino de Navarra y del señorío y mando de él”; 2º entregar los castillos de Maya y San Juan de Pie de Puerto como seguridad, además de presentarse el Mariscal don Pedro de Navarra y don Alonso de Peralta, conde de Santesteban, como fiadores; 3º la inmediata salida de Juan III del reino de Navarra; 4º que el duque de Alba “no pasará más adelante”; 5º que se desmovilizarían las tropas navarras reunidas en Lumbier y cesaría toda hostilidad.<sup>27</sup>

---

<sup>26</sup> L. J. Fortún, “Derrumbe de la monarquía y supervivencia del reino: Navarra en torno a 1512”, en A. Floristán (ed.), *1512. Conquista e incorporación de Navarra. Historiografía, derecho y otros procesos de integración en la Europa renacentista*, Barcelona, Ariel, 2012, pp. 201-298.

<sup>27</sup> *Ibid.*, pp. 256-259 y 292-293.

Ahora bien, más que un error del rey, el armisticio parece síntoma de una profunda debilidad. Al cabo de dieciocho años de reinado efectivo (1494-1512), Juan III y Catalina I no habían cohesionado sus dominios ni fortalecido suficientemente su estado.<sup>28</sup> Modernizaron la administración de justicia y el Consejo Real, pero no recuperaron su patrimonio de la voracidad de nobleza y ciudades, ni administraron con eficacia los servicios de las Cortes y las aduanas, ni arbitraron con habilidad la emulación de agramonteses y beamonteses.<sup>29</sup> Hacia 1500, Juan y Catalina apenas disponían de ingresos ordinarios que controlaran por sí, y dependían de los extraordinarios que negociaban con los Tres Estados. Estos donativos disminuyeron su rendimiento por las “remisiones”, los “acostamientos” y otras mercedes a la nobleza y las ciudades. En definitiva, la insolidaridad fiscal de los privilegiados de ambos bandos, y de la burguesía mercantil, ocasionó la profunda debilidad material del estado. Juan III carecía, también, de un núcleo de ejército permanente y de unas fortificaciones o artillería modernas, como hemos visto, no tanto por su pobreza relativa sino por una especie de imperativo estratégico, lo que le condenó, a la hora de la verdad, a ser un rey inerme.

Todo esto explica que la alta nobleza, y los mismos reyes, se vieran atraídos por el dinero de Castilla y de Francia. El conde de Lerín estuvo al frente de una compañía de guardias reales de Castilla entre 1495 y 1505, administrando más de 17 millones de maravedís. Cuatro compañías de estas guardias se confiaron a nobles navarros en 1504-1505, dos a beamonteses (el conde de Lerín y el señor de Arazuri) y las otras dos a agramonteses (el Mariscal y el conde de Santesteban), con sueldos de 300.000 maravedís el primero, 200.000 el segundo y tercero, y 150.000 el cuarto, lo que prueba que el Católico diversificó sus contactos. Otros trece caballeros de Ultrapueertos reclamaron en 1513 que se les compensara por los acostamientos que habían dejado de cobrar de Luis XII después de la conquista (502.688 maravedís anuales). Y en la negociación del tratado de Blois, Luis XII tentó a los reyes ofreciéndoles una renta anual de 20.000 libras tornesas (53.333 libras navarras), aproximadamente un 50% de sus ingresos en el reino.<sup>30</sup> Es evidente que el dinero jugó su papel y que Fernando, en una medida y de un modo que conocemos imprecisamente, ‘compró’ Navarra además de conquistarla.

<sup>28</sup> Seguimos sin disponer de una monografía moderna acerca del reinado de Juan y Catalina, porque la de A. Adot, *Juan de Albret y Catalina de Foix o la defensa del Estado navarro (1483-1517)*, Pamplona, Pamiela, 2005, se centra en su acción exterior, sin apenas superar a P. Boissonnade, y no en su gobierno interno, quizás por falta de documentación.

<sup>29</sup> Fortún, “Derrumbe de la monarquía”, *passim*. También, L. J. Fortún, “El Consejo Real de Navarra entre 1494-1525”, *Príncipe de Viana Anejo 2* (1986), I, pp. 165-180.

<sup>30</sup> M. A. Ladero, *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y el Rosellón (1495-1504)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2010, pp. 520, 522, 523, 583, 603. Fortún, “Derrumbe de la monarquía”, pp. 232-233.

Tampoco la república del reino había madurado suficientemente, cohesionando a sus principales fuerzas sociales: la nobleza terrateniente y las ciudades. El esplendor palaciego de Carlos III el Noble y las ceremonias de juramento de los fueros y “coronamiento” de los reyes convivían con una precaria institucionalización de la comunidad política. A finales del siglo xv, cuando se completó la extensión a todo el reino del Fuero general, Juan III y Catalina plantearon la urgencia de revisarlo a fondo. Felipe III (1330) y Carlos III (1418) habían ordenado, establecido y confirmado ciertos “amejoramientos” del Fuero, que llevan sus nombres aunque se hiciesen con “consejo y otorgamiento y voluntad” de los Tres Estados. De hecho, las Cortes no se habían desarrollado como una asamblea que arbitrara las disputas internas y centralizara la relación política con el rey, y no existía una Diputación permanente. Las más antiguas actas de cortes (1503-1512) se copiaron de una vez en 1513 como memoria del funcionamiento de la asamblea justo después de la conquista; y tampoco hay cuadernos de agravios y peticiones anteriores.<sup>31</sup>

#### 4. CAPITULACIÓN DE PAMPLONA, ENTREGA DE TUDELA Y JURAMENTO DE LOS FUEROS

Quizás esta fragmentación social y precaria institucionalización del reino expliquen las vacilaciones con que Fernando el Católico afrontó su dominio. Porque, inicialmente, el ejército castellano exigió a los navarros un juramento de obediencia y un pleito-homenaje a Fernando el Católico como “depositario del reino” en virtud del armisticio de 29 de julio de 1512. Desde finales de agosto, sin embargo, se les conminó a jurarle fidelidad y a admitirle como “rey natural” en virtud de una bula de Julio II que le otorgaba la soberanía del reino, publicada en Calahorra el 21 de agosto. Y todo culminó en marzo de 1513 con el juramento de los fueros que el virrey prestó a las Cortes de Pamplona en nombre del Católico, y con el de fidelidad con que los Estados le correspondieron.

Según el testimonio de Luis Correa, la mayoría de las ciudades y villas de la Navarra surpirenaica capitularon sin más resistencia que la del castillo de Estella. No ocurrió así en Ultrapuertos, donde no menciona entregas semejantes sino una hostilidad generalizada correspondida con saqueos violentos, como el del valle de Garro. Tradicionalmente se ha contrapuesto la inmediata rendición de Pamplona el 24 de julio, como ciudad beamontesa y por ende procastellana, y la resistencia de Tudela hasta el 9 de septiembre,

---

<sup>31</sup> A. Floristán Imízcoz, “Adaptaciones divergentes: Las Cortes de Navarra y los *États de Navarre* (siglos xv-xviii)”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXXVII (2007), pp. 177-253; L. J. Fortún (ed.), *Recopilación de resoluciones de las Cortes de Navarra (1503-1531)*, Pamplona, Parlamento de Navarra, 2014, “Introducción” pp. 11-21.

por ser de mayoría agramontesa y por lo tanto leal. Pero Pamplona se rindió igual de rápido cuando se acercó un gran ejército francés en mayo de 1521; y si Tudela pudo retrasar su entrega fue porque no sufrió ninguna amenaza militar en el verano de 1512, y porque negoció su entrega directamente con don Alonso de Aragón y con Fernando el Católico cuando este ya había alcanzado sus objetivos.<sup>32</sup>

Está claro que los regidores de Pamplona no lo dudaron y que, ante la huida del rey y la perspectiva de un saqueo, acordaron capitular su rendición con el duque de Alba en un documento que firmaron el mismo 24 de julio. Los cronistas recordaron que los pamploneses “en su demanda más pedían que rogaban” (L. Correa), hasta el punto de que el capitán general castellano hubo de recordarles que “no son los vencidos quienes imponen leyes a los vencedores, sino que las reciben de estos” (E.A. Nebrija).<sup>33</sup> Lo mismo que los tudelanos, los pamploneses también solicitaron tiempo para que Juan III y Catalina autorizaran su entrega, salvando así su fidelidad, pero a Alba le urgía imponerse y no les concedió sino un solo día.

Las capitulaciones se negociaron en “el real sobre Pamplona” en términos abiertos y genéricos, aunque con una novedad importante sobre los servicios militares.<sup>34</sup> Y don Fadrique Álvarez de Toledo accedió a casi todo a condición de que lo ratificara Fernando el Católico, como hizo diez días después en Burgos (4 agosto 1512). Con seguridad, los pamploneses pensaban en una situación transitoria, por lo que dieron su obediencia a Fernando como “depositario” y entregaron la ciudad al duque de Alba “en voz y nombre de los dichos señores reyes [Juan III y Catalina], con las condiciones, limitaciones, pacto y capítulos infrascritos”. Hasta tal punto lo creían así que pidieron que la administración de justicia y la recaudación fiscal se hiciera en nombre de los reyes, y Alba no lo rechazó de inmediato. Pero el armisticio de La Taconera de 29 de julio precisaba que Fernando quedaría como depositario del reino, por lo que se negó a aceptar esto, subrayando que la ciudad volvería a Juan y Catalina solo cuando él lo autorizara. De igual modo, quisieron que las tres piezas de artillería quedaran para los reyes, pero Alba ordenó tomarlas y que se pagase su valor a la ciudad.

Los pamploneses aprovecharon la ocasión para hacerse valer como “cabeza del reino de Navarra”, algo controvertido, y pidieron que se mantuvieran sus fueros y privilegios, que se respetasen sus oficios, gracias, mercedes, salarios, propiedades, haciendas, etc. También negociaron el perdón para quienes habían acudido con armas en defensa de la ciudad frente a los inva-

---

<sup>32</sup> Monteano, *La Guerra de Navarra*, pp. 38-43, 47-49; Floristán y Galán, *1512. La conquista*, pp. 39-42.

<sup>33</sup> Correa, *Historia de la conquista*, p. 66; Nebrija, *De bello navariensi*, p. 83.

<sup>34</sup> S. Lasaosa, *El 'regimiento' municipal de Pamplona en el siglo XVI*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1979, pp. 20-51.

sores, y una especie de amnistía para otros crímenes banderizos cometidos, por ellos o por otros, “en las cosas de las diferencias contra el Condestable don Luis de Beaumont [...], sus hijos y adherentes hasta el día de hoy”. El conquistador se comprometió a pagar a los pamploneses hasta 7.000 ducados de las deudas de los antiguos reyes, y a satisfacer sin límite los daños causados en los campos, casas y todo tipo de propiedades. Alba accedió a todo con una sola condición insoslayable: que esas personas no fueran “deservidores”, que estuvieran al “servicio de Su Alteza” (Fernando) y “sirvan sus oficios” sin exiliarse, o bien que regresaran en el plazo de 30 días.

Nada de esto planteó problemas inmediatos, pero sí lo capitulado sobre los servicios militares de una ciudad hasta entonces desmovilizada y que se preveía que sufriría una profunda transformación como plaza de armas fronteriza.<sup>35</sup> Los pamploneses pidieron no ser obligados a salir “en guerra alguna” fuera de la ciudad y sus términos, y el Católico se comprometió a tratarles como los anteriores reyes: si con ellos no salían, no les obligaría; y si salían mandados, no combatirían fuera sino pagándoles su soldada. Y también reclamaron que “ningún vecino ni habitante en al dicha ciudad no hubiese de ser apremiado ni compelido a dar posada a nadie sino por su dinero, ahora ni en tiempo ninguno perpetuamente”. El duque de Alba se ofreció a que este servicio de alojamiento se hiciera en Pamplona según “se acostumbra guardar y guarda en las ciudades de Zaragoza y Barcelona y Valencia”, pero esto era algo demasiado impreciso que ocasionó polémicas interpretaciones y obligó a una interminable negociación. Pamplona estaba apenas a una jornada de la frontera, lo que no era el caso de las otras tres ciudades.

Tudela, sin embargo, no capituló con un capitán general rodeado de su ejército al pie de los muros, sino que negoció con Fernando el Católico, que estaba en Logroño, y con su lugarteniente en Aragón, don Alonso, que no pasó de Tarazona, cuando todavía sus cortes no habían votado un servicio de armas para esa guerra (30 de octubre). No conocemos estos contactos sino indirectamente. El rey y el gobernador recordaron a los tudelanos: “Os tuvimos por muy especiales y verdaderos amigos”, “siempre les hemos tenido y tenemos más que a ningún otro lugar de aquel reino”. Para atraerles, prometieron defenderlos de sus enemigos (los beamonteses) y, también, “que les tomaremos a las leyes, fueros y libertades del presente reino de Aragón”. Según un persistente rumor en la corte, que conocemos por Anglería, Tudela retrasó su entrega por gozar de los fueros de Aragón, y si el rey se instaló en Logroño el 12 de agosto fue “para infundir pánico a las

---

<sup>35</sup> F. Chavarría, “La capitulación de la ‘cabeza del reino’ y la cuestión de los alojamientos: disputa y negociación de la condición privilegiada de Pamplona”, en A. Floristán (ed.), *1512. Conquista e incorporación de Navarra*, pp. 361-385; F. Chavarría, *Monarquía fronteriza: Guerra, linaje y comunidad en la España Moderna (Navarra, siglo XVI)*, Tesis doctoral en el Department of History and Civilisation. Florence, European University Institute, 2006.

pertinaces Tudela y Estella [dos reductos agramonteses]” que no querían entregarse “si no es al rey Católico en persona”.<sup>36</sup>

La correspondencia de Tudela con Juan III y Catalina entre el 3 de julio y el 3 de septiembre de 1512, tempranamente editada por J. Yanguas y completada por J.R. Castro,<sup>37</sup> ha sesgado nuestra comprensión de lo ocurrido con unos improbables tintes de heroísmo nacional. Lo significativo es que se ejerciera presión política sobre Tudela y no sobre Pamplona, probablemente porque aquellos agramonteses se presentasen como acreedores de los servicios que sus predecesores habían prestado a Juan II de Aragón. Su protesta de fidelidad no debe confundirnos porque, en cuanto entendieron que quedaba a salvo, se entregaron el 9 de septiembre, consiguiendo que el rey les visitara un mes más tarde, aunque Logroño está algo más lejos de Tudela que de Pamplona. Fernando el Católico viajó rodeado de nobles y no de tropas a una ciudad agramontesa, teóricamente hostil, y el 4 de octubre entró desarmado hasta la catedral de Tudela, donde juró sus fueros y privilegios. El duque de Alba había hecho lo mismo en Pamplona el 25 de julio, pero en un solemne desfile militar y con el ejército acampado a las puertas de una ciudad beamontesa, en teoría favorable a los conquistadores.

Los juramentos de fidelidad de nobles, villas y ciudades prestados por separado después de la conquista no se ajustaban a lo que los Tres Estados habían hecho en las sucesiones ordinarias en el trono en nombre de todo el reino. Aunque se autoproclamó rey natural, Fernando no quiso coronarse en la catedral de Pamplona ni jurar en persona sus leyes, contraviniendo la tradición y la letra del Fuero. Dio poderes generales al primer virrey moderno, el Alcaide de los Donceles (17 diciembre 1512) para “convocar y tener en el dicho reino cortes generales o parlamentos, y pedir a los regnícolas [...] subvenciones y servicios, prorrogar y concluir las dichas cortes o parlamentos”. Pero no mencionó la facultad o el encargo de jurar los fueros del reino en su nombre, sino solo el compromiso de hacerlo como los demás oficiales reales.<sup>38</sup>

Ahora bien, en marzo de 1513 sí le pareció conveniente un juramento mutuo de fidelidad ante los Tres Estados. En la proposición con que abrió las primeras Cortes, el virrey no esgrimió argumentos de necesidad jurídica sino, más bien, de conveniencia religiosa y de buen gobierno, y como ocasión de proclamar un perdón general:

---

<sup>36</sup> Pedro Mártir de Anglería, *Epistolario* [1530], traducción de J. López de Toro, Madrid, 1953-1956, col. “Documentos Inéditos para la Historia de España”, vol. XI, nº 496 y 497.

<sup>37</sup> J. Yanguas y Miranda, *Diccionario de antigüedades del reino de Navarra*, Pamplona, 1840-1843 [cito por la edición de Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1964], vol. 3, pp. 122-137; J. R. Castro Álava, *Lealtad de Tudela a los últimos reyes de Navarra*, Zaragoza, Revista Zurita, 1933.

<sup>38</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de Resoluciones*, pp. 148-149 (Logroño, 17 diciembre 1512).

Por hacer bien y merced a todo el reino, por esta vez es su merced y real voluntad de perdonar y perdona a todos los que erraron y se apartaron de su servicio, que al presente están en este reino o en los reinos de Castilla en su obediencia, y se han vuelto y reducido a él con intimación y voluntad y determinación cierta y verdadera de servir a Su Alteza; y que no se proceda contra sus personas y bienes con tanto que perpetuamente estén y permanezcan sin falta alguna en su obediencia y servicio.<sup>39</sup>

En este contexto es cuando se propuso un juramento de fidelidad colectivo, por encima y reforzando los juramentos particulares que ya se hubieran prestado hasta entonces:

otras veces habéis hecho y prestado a Su Alteza juramento de fidelidad, ahora en estas cortes será conveniente y necesario que todos los Estados, pública y solemnemente, hagáis y preséis el dicho juramento de fidelidad, para que todos tengan memoria y cuidado de lo observar y guardar perpetuamente sin violación.<sup>40</sup>

Lo relevante es que el juramento real se organizó utilizando exactamente la fórmula tradicional que habían usado Juan III y Catalina de 1494,<sup>41</sup> con las adaptaciones imprescindibles, y que, sin embargo, el correspondiente juramento del reino resultó innovador. Esto apuntaló la continuidad de una ceremonia y de un texto que no podía dejar de hacer presente el Fuero. El virrey, en nombre del Católico, juró lo mismo que los reyes antes de la conquista: 1º todos los fueros, para vosotros y vuestros sucesores, interpretándolos en provecho del reino, amejorándolos y no apeorándolos, deshaciendo los contrafueros; 2º no batir moneda sino “con voluntad y consentimiento de vosotros”; 3º que “partirá y hará partir los bienes y mercedes [...] con los súbditos naturales o nativos y habitantes”, lo mismo que los oficios del reino, salvo los cinco extranjeros que permitía el Fuero; 4º que las fortalezas estarían encomendadas a navarros “cuando la necesidad de la guerra [...] cesare”.<sup>42</sup>

A este juramento sucedió, incontinenti en la misma ceremonia, el que los Tres Estados prestaron al monarca. El de 1513 explicita que los navarros recibieron a Fernando el Católico como rey natural, y la obediencia y fidelidad que le debían “como buenos súbditos y naturales”, algo que no ha-

---

<sup>39</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de Resoluciones*, pp. 147 (Pamplona, 13 marzo 1513). Ahora bien, “si de aquí adelante [...] alguno se hallare culpado [...] en ofensa o deservicio de Su Alteza, que este perdón sea ninguno [...] y por el mismo hecho sean punidos y castigados en sus personas y bienes como culpados y reos del crimen de lesa majestad”.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

<sup>41</sup> *Novísima Recopilación de las leyes del reino de Navarra*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1964 (Pamplona1735), lib. I, tit. I, ley I (Pamplona, 10 enero 1494). J. M<sup>a</sup> Lacarra, *El juramento de los reyes de Navarra (1234-1329)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1972.

<sup>42</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de Resoluciones*, pp. 149-150 (Pamplona, 13 marzo 1513).

bían hecho antes. Siempre había bastado la tradicional promesa de guardar la persona, corona y tierras del rey, y de ayudarle a mantener los fueros.<sup>43</sup> Esta explícita protesta de fidelidad y obediencia se inauguró para siempre. Fernando el Católico, “con acuerdo de nuestro Real Consejo”, ratificó el juramento el 12 de junio de 1513, y rogó que lo cumplieran inviolablemente la princesa Juana, como heredera, y los demás oficiales y autoridades reales.<sup>44</sup>

##### 5. EL GOBIERNO: VIRREY, CORTES Y FUERO

Los suizos derrotaron a Luis XII en la batalla de Novara (6 junio 1513) y expulsaron a los franceses de Milán, por lo que Fernando el Católico pudo negociar con él sendas treguas en 1513 y 1514, dejando Navarra al margen del conflicto. Sin embargo, Francisco I recuperó el Milanésado tras vencer en Marignano (13-14 septiembre 1515) y presionó al emperador Maximiliano y a Carlos de Habsburgo para que Juan III y Catalina recobraran también su reino. El Tratado de París (23 marzo 1515) entre Francisco I y Juan III de Albret, y una cierta connivencia de los Habsburgo, alarmó a Fernando el Católico y le forzó a un cambio radical.<sup>45</sup> La retención de Navarra dependía de modernizar su defensa, para lo que contaba con la experiencia de lo que se había hecho en el Rosellón con tanto éxito. Pero también de unos fundamentos políticos estables, para lo que sirvió inicialmente lo aplicado en el reino de Nápoles, aunque Fernando alteró su criterio inicial para incorporar Navarra a la corona de Castilla seis meses antes de su muerte.

Al poco de la conquista, ordenó la construcción de un nuevo castillo en Pamplona dedicado a Santiago, en cuya festividad había tomado la ciudad. Se trazó como una fortaleza similar a la que se había levantado en Salses (Rosellón) entre 1497 y 1503, en la que se había invertido una suma enorme de dinero muy rentablemente, porque retuvo los condados catalanes norepirenaicos en España durante siglo y medio y sustentó la seguridad frente a los franceses. En Pamplona trabajó el ingeniero Pedro de Malpaso sobre un diseño muy parecido: un recinto cuadrado de sillería o mampostería, con cubos redondos en las esquinas y un foso húmedo. El castillo, adaptado a la nueva guerra artillera, se adosó al exterior de las murallas en el flanco meridional, el más expuesto, de modo que uno de los lienzos miraba al interior de la ciudad, donde todavía no se había derribado el castillo de la Navarrería.<sup>46</sup>

<sup>43</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de Resoluciones*, p. 151 (Pamplona, 23 marzo 1513); *Novísima Recopilación*, lib. 1, tit. 1, ley 1 (Pamplona, 10 enero 1494).

<sup>44</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de Resoluciones*, pp. 163-175.

<sup>45</sup> Boissonnade, *Historia de la incorporación*, pp. 583-600.

<sup>46</sup> V. Echarri, *Las murallas y la ciudadela de Pamplona*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2000, pp. 85-97; J. M. Escribano Páez, *El coste de la defensa*, pp. 70-84.

Granada, un emirato musulmán, era una reconquista castellana, y también las Indias paganas se agregaron desde el principio a la corona de Castilla, pero Fernando añadió a sus títulos heredados de rey de Aragón y de Sicilia, los de Nápoles y Navarra, dos reinos cristianos antiguos. En ambos se pudo argumentar la restauración de antiguos derechos de sangre: la reunificación de las tierras *citra* y *ultra pharum* del reino de Sicilia, o la recuperación de Pamplona y las tierras secesionadas de Aragón en 1134. Pero lo inmediato y evidente eran las conquistas en sendas guerras contra Luis XII de Francia, acompañadas de una investidura papal y una de concesión pontificia, respectivamente (1510, 1512). En lo relativo a Navarra hubo una rectificación radical porque el Católico lo incorporó en la Corona de Castilla (1515). No ocurrió lo mismo con Nápoles, que se mantuvo como un territorio individualizado entre los dominios patrimoniales de Carlos I, lo mismo que Milán; y cuando Felipe II reorganizó su gobierno a través de un nuevo consejo hacia 1555-1559, se denominó de Italia, alejándolo definitivamente de la Corona de Aragón.<sup>47</sup>

Fernando no pretendió cambios inmediatos en Navarra porque, como en Nápoles, había jurado respetar sus leyes, porque no era necesario, y porque podía resultar más inconveniente que ventajoso. Inicialmente, una instrucción al obispo de Mallorca, don Rodrigo Mercado de Zuazola, le colocó como “gobernador del reino de Navarra”, y ratificó la administración de justicia por el Consejo y la Corte Mayor, y la financiera por la Cámara de Comptos, todos ellos tribunales reales cuya sede se mantuvo en Pamplona.<sup>48</sup> Pero, tres meses después, cuando en diciembre de 1512 se marchó el duque de Alba, introdujo una novedad y dio poderes a don Diego Fernández de Córdoba para que quedara como virrey además de como capitán general de la frontera.

En ausencia de los monarcas bajomedievales habían actuado, con diferentes márgenes de maniobra, senescales, gobernadores, lugartenientes generales e incluso algún “virrey de Navarra” (1479-1486). Lo novedoso es que el Alcaide de los Donceles y I marqués de Comares recibió poder para hacer la proposición a las Cortes y negociar con ellas el servicio, y lo mismo todos sus sucesores. Nunca se había actuado así, como tampoco en los reinos peninsulares de la Corona de Aragón. Juan III y Catalina habían presidido los trabajos en 11 de las 13 reuniones de 1503-1512 pero ningún otro rey de Navarra lo volvió a hacer, salvo Felipe IV por casualidad. Tiene sentido pensar que, siendo un reino, se pusiera a su frente a un virrey, como

---

<sup>47</sup> J. Arrieta, *El Consejo supremo de la Corona de Aragón (1494-1707)*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, pp. 140-151; M. Rivero Rodríguez, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1998, pp. 48-70.

<sup>48</sup> Fortún, “Derrumbe de la monarquía”, pp. 267-291 y 293-294.

se había hecho en Nápoles y era tradicional en Aragón, pero conviene insistir en lo complementario: el hecho de que el reino contara con un virrey con tan amplios poderes reforzó, también, un desarrollo institucional novedoso.<sup>49</sup>

En cualquier caso, no sabemos qué hubiera hecho el Católico de haber vivido más tiempo. La memoria historiográfica<sup>50</sup> ha destacado su gobierno por encima de los bandos, que restauró el orden y la paz, pero no tanto que pusiera las bases de innovaciones desarrolladas y consolidadas por sus sucesores. Después de la conquista, las Cortes se reunieron con la regularidad anual tradicional, pero las contestaciones del virrey a los agravios y peticiones necesitaron la confirmación del rey en 1513, 1514 y 1515. Los navarros pidieron a Fernando, mediante embajadores, lo que se les había negado por su lugarteniente en Pamplona, y así ocurrió, por lo menos, hasta los años 1530, cuando la capacidad de decisión y de negociación de los virreyes con los Tres Estados se afirmó sin ulteriores instancias externas. Ahora los listados de agravios y las respuestas se identifican más fácilmente que antes de la conquista.<sup>51</sup>

Todo señala una tendencia “aragonesizante” del gobierno hasta mediados de 1515. Fernando gobernó con sus secretarios de confianza, y se registraron sus decisiones en los libros de la Chancillería real de Aragón, aunque se sellaran con el sello de Navarra que viajaba con el rey. Sin duda, se debió de aconsejar de sus consejeros de Aragón porque los navarros del Consejo Real permanecieron en Pamplona y no parece que llamara a ninguno de ellos a la corte, como cuando llevó consigo a un regente napolitano para los asuntos de este otro reino.<sup>52</sup> Por eso, el virrey contestó los agravios y peticiones que le presentaron las Cortes de Pamplona de 1513, 1514 y 1515 aconsejándose en todo “con los dichos alcaldes del real Consejo [de Navarra]”. Pero, ¿con quién se aconsejó Fernando para atender a las peticiones de los embajadores navarros que le visitaron en Valladolid, Segovia o Burgos? En 1515 Fernando decretó las peticiones “con acuerdo de nuestro

---

<sup>49</sup> A. Adot Lerga, “Orígenes del virreinato de Navarra (1479-1486)”, *Príncipe de Viana*, 258 (2013), pp. 601-635. M<sup>a</sup>. T. Sola, *El virreinato de Navarra en la etapa de los Austrias. Gobierno político y administración (siglos XVI-XVII)*, Tesis Doctoral (Universidad Pública de Navarra), Pamplona, 1997; A. Floristán, “El virreinato de Navarra. Consideraciones históricas para una reinterpretación institucional”, en P. Cardim y J. Ll. Palos (eds.), *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Madrid, Iberoamericana-Verbuert, 2012, pp. 119-147.

<sup>50</sup> A. Campión, *Navarra en su vida histórica*, Pamplona, L. García, 1929; en particular “Después de la conquista (La política y el gobierno foral del usurpador)”.

<sup>51</sup> Los reyes, presentes en las cortes de 1508-1509, no respondieron a los “agravios generales” y se prometió una respuesta en tres meses, y esto parece más habitual que lo contrario: Fortún (ed.), *Recopilación de Resoluciones*, pp. 36-40 (1503: agravios generales reparados por los reyes), y pp. 109-110 (1508-1509: no reparados).

<sup>52</sup> Rivero, *Felipe II y el gobierno de Italia*, pp. 24-26.

Sacro, Real y General Consejo”, título propio del de Aragón y no del de Castilla.<sup>53</sup> Y una de las peticiones que denegó fue, precisamente, la relativa al nombramiento, en julio de 1514, de Jerónimo de Raca, un aragonés al que se colocaba por delante de los consejeros navarros y como único juez de contrafueros (“llamándose regente la Cancillería, habiendo canciller en este reino, lo que nunca fue oído ni visto”, apuntaron los navarros). Las relaciones del virrey navarro con el Consejo Real fueron muy diferentes de las correspondientes entre el virrey napolitano y el nuevo *Consiglio Colaterale*.<sup>54</sup>

En vísperas de la conquista, parece como si el gobierno del reino estuviera todo él en discusión y pendiente de cambios en profundidad. Los reyes propusieron a las Cortes de 1511 una “reformación de los fueros y leyes del reino”, que ya habían pedido los Estados y que retomó el primer virrey en 1514, aunque todo el proceso no culminara hasta 1528.<sup>55</sup> Simultáneamente, intentaron una “reformación del patrimonio y hechas reales”, y quizás una reorganización de la Hermandad del reino y de su fuerza militar, que no sabemos si tuvo continuidad.<sup>56</sup> No parece que Fernando el Católico tuviera una idea muy clara de qué hacer con el reino de Navarra hasta que las circunstancias le inclinaron por incorporarlo a la Corona de Castilla, aunque sin tiempo para asentar una unión tan estrecha como, quizás, planeó.

## 6. LA INCORPORACIÓN A LA CORONA DE CASTILLA

En junio de 1515, Fernando el Católico comunicó a las Cortes de Burgos su decisión de incorporar el reino de Navarra “en la corona de Castilla”, como una merced que hacía a su heredera y a aquel reino. Medio año después, por el contrario, se decidió en la corte de la reina Juana gobernar Navarra “como reino de por sí” pese a tal incorporación, lo que se expresó en el juramento de los fueros de marzo de 1516 que hizo el virrey en nombre de la nueva reina. Independientemente de cómo deban interpretarse jurídica y políticamente dos textos que son muy breves, y soslayando su va-

---

<sup>53</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de resoluciones*, p. 209. Arrieta, *El Consejo supremo de la Corona de Aragón*, pp. 231-232. Dios, Salustiano de, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, pp. 219-224, y p. 177. Floristán, “El virreinato de Navarra”, pp. 134-143.

<sup>54</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de resoluciones*, p. 211.

<sup>55</sup> I. Sánchez Bella, “El Fuero Reducido de Navarra y la publicación del Fuero General”, en *El Fuero Reducido de Navarra (Edición crítica y estudios)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1989, vol. I, pp. 21-91.

<sup>56</sup> Fortún (ed.), *Recopilación de resoluciones*, pp. 130-134 y 180. J. Gallego Gallego, “La Hermandad del Reino de Navarra (1488-1509)”, *Primer Congreso General de Historia de Navarra 3: Comunicaciones. Edad Media* (Pamplona, 1988), pp. 449-455. J.A. Fernández de Larrea Rojas: *El precio de la sangre. Ejércitos y sociedad en Navarra durante la Baja Edad Media (1259-1450)*, Madrid, Sílex, 2013.

cilante aplicación posterior, parece indudable que se trató de iniciativas divergentes.

Fernando el Católico ratificó y precisó ante las Cortes de Burgos, el 7 de julio de 1515, su decisión de incorporar Navarra en la corona de Castilla, que el duque de Alba había anunciado ya unas semanas antes. En aquel momento solicitaba ayuda financiera para frenar a Francisco I de Francia en Italia y para defender la propia Castilla.<sup>57</sup> Consideraba que Navarra era un estado del que Julio II “le proveyó [...] por privación que de él [...] hizo a los reyes don Juan de Labrit y doña Catalina, su mujer”, para que “pudiese disponer de él en vida y en muerte a voluntad”. Y como propiedad personal, podía hacer merced de él atendiendo a méritos acreditados y a servicios que esperaba adquirir. La merced consistía en dar el reino de Navarra “para después de su vida” a su hija la reina Juana, pero considerando que, a efectos sucesorios, “desde ahora lo incorporaba e incorporó en la corona real de estos reinos de Castilla [...], para que fuese de la dicha reina [...] y [...] del dicho príncipe nuestro señor y de sus herederos y sucesores en los dichos reinos [...] por siempre jamás”.

Sin embargo, cuando Fernando el Católico compareció para reiterar lo que había anunciado el II duque de Alba un mes antes, añadió una precisión importante sobre el gobierno:

Y que Su Alteza mandaba que de las cosas que tocasen a las ciudades y villas y lugares del dicho reino de Navarra y a los vecinos de ellas conozcan desde ahora los del consejo de la dicha reina doña Juana nuestra señora y administrasen justicia a las dichas ciudades y villas y lugares del dicho reino y a los vecinos de ellas que ante ellos vinieren a pedir de aquí adelante, guardando los fueros y costumbres del dicho reino.<sup>58</sup>

Creo que solo el Consejo de Castilla encaja en la precisión temporal (“desde ahora”) y con la referencia espacial (“vinieren”) del texto, y que de ninguna manera puede referirse al Consejo de Navarra que seguía funcionando en Pamplona, ni tampoco al de Aragón que hasta entonces habría informado a Fernando. Y esto lleva a pensar que se propuso, además de la unión, un cambio profundo con respecto a lo que había sido hasta entonces el ejercicio de la jurisdicción real.

Hay indicios de una aplicación temprana de esta novedad, cumpliendo así con el “desde ahora” prometido. El 11 de julio de 1515, el rey requirió a su virrey en Pamplona algo que apunta en este sentido:

<sup>57</sup> J. M. Carretero, *Cortes, monarquía y ciudades. Las Cortes de Castilla a comienzos de la época moderna (1476-1515)*, Madrid, Siglo XXI, 1988, pp. 238-243.

<sup>58</sup> Archivo General de Simancas [AGS], Patronato Real, leg. 13, doc. 72. El texto publicado en *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, 1882, tomo IV, pp. 245-259 no corresponde exactamente con el de Simancas.

Ya sabéis cómo ese reino de Navarra está incorporado en la corona real de los reinos de Castilla y de León. Por virtud de la dicha incorporación se ha de conocer, de aquí adelante, por los del consejo de la reina [...] de las cosas que concernieren a la gobernación y administración de las justicias de las ciudades y villas y lugares de este reino y de los vecinos de ellos. Y porque lo que se proveyere sea conforme a los fueros de ese reino [...], os mando que luego hagáis sacar un traslado de los dichos fueros signado y autorizado, de manera que haga fe, lo enviado ante los de mi consejo con persona de recaudo.<sup>59</sup>

Si quiere proveer de inmediato al “consejo de la reina” de un ejemplar fidedigno del Fuero de Navarra, para que se sirva de él en el gobierno y la administración de justicia de aquel reino, habría que pensar que el Católico pretendió un cambio. No sabemos hasta qué punto y ni por cuánto tiempo se desarrolló este gobierno directo de Navarra por el Consejo de Castilla, pero parece difícil negar una tendencia integradora de Navarra dentro de la estructura jurisdiccional castellana, que es lo que da sentido a la inmediata reacción defensiva que veremos a la muerte del Católico.<sup>60</sup>

Que el Consejo de Castilla tuviera jurisdicción sobre Navarra contaba con el precedente de la solución aplicada en el partido de Los Arcos desde su incorporación a Castilla en 1463, en virtud de la sentencia arbitral de Bayona dictada por Luis XI de Francia. Estas cinco villas desgajadas de Navarra, próximas al Ebro y muy cerca de Logroño, constituían un enclave aislado y se gobernaban con instituciones castellanas (corregidor, alcalde mayor, Chancillería de Valladolid, Consejo de Castilla), aunque aplicando las leyes y fueros navarros (y utilizando sus monedas y medidas); también, contribuían fiscalmente como antes de la incorporación y no mediante las alcabalas castellanas, y mantuvieron otras particularidades aduaneras.<sup>61</sup> En un pleito de finales del XVI sobre exenciones militares, los testigos confirmaron que “desde que se entregó a la Corona de Castilla, conforme el juramento que se le hizo al tiempo de la entrega, está aforada a las leyes y fueros de Navarra y solo tiene la jurisdicción de Castilla, y en esta Real audiencia y Chancillería [de Valladolid].<sup>62</sup>

Fernando el Católico firmó su testamento definitivo (1516) como “rey de Aragón, de Navarra, de las Dos Sicilia, de Jerusalén, de Valencia, de Mallorca, de Cerdeña, de Córcega, conde de Barcelona, duque de Atenas y de Neopatria, conde de Rosellón y de Cerdeña, marqués de Oristán y de Gociano”,

<sup>59</sup> AGS, Cámara de Castilla, lib. 35, fol. 98r.

<sup>60</sup> J. J. Salcedo, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVI*. Pamplona, Universidad de Navarra, 1964, pp. 223-228. S. de Dios, *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1982, p. 177.

<sup>61</sup> V. Pastor Abáigar y R. Felones, *Los Arcos*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2004, pp. 34-42 y 53-54; L. J. Fortún y A. Floristán, *Navarra. Los límites del Reyno*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2008, pp. 85-87 y 119-120. AGS, Consejo Real de Castilla, leg. 35, doc. 2 (1511-1512).

<sup>62</sup> Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARCHV], pleitos civiles Varela, caja 1407.0001, de 1586-1590.

colocando al reino recién adquirido en el segundo lugar.<sup>63</sup> Consideraba el “re-  
alme de Nápoles” como un reino “por nos recuperado [...], en la cual adquisi-  
ción y cobramiento hemos puesto muchas sumas”, y sobre el que reclamaba  
ser heredero legítimo de Alfonso V tanto o más que beneficiario de la investi-  
dura papal. Quizás por ello no sintió la necesidad de incorporar una cláusula  
específica sobre él y sí sobre Navarra, “por ser reino nuevamente adquirido”.  
Fernando no consideró suficiente la que instituía a Juana como heredera uni-  
versal de todos sus estados y quiso relacionar la herencia navarra con la in-  
corporación “a la corona de los dichos reinos de Castilla”. La situación de la  
Sicilia *citra pharum* recuperada en 1504 no era la de la Navarra conquistada  
en 1512, sobre la que debía disponer libremente como un bien particular.  
Porque Fernando el Católico nunca alegó derechos de sangre sobre Navarra,  
ni siquiera por su matrimonio con Germana de Foix que pretendía aquel tro-  
no, sino solamente como conquistador de un reino de cismáticos que Julio II  
le había adjudicado a él y a sus descendientes, y que él había querido vincu-  
lar a la Corona de Castilla.

Fernando ratificó la vinculación sucesoria de Navarra a la reina Juana y  
a sus descendientes al frente de la corona de Castilla “para siempre jamás”,  
pero en el testamento no precisó nada sobre su gobierno. Reiteró los mis-  
mos argumentos que ante las cortes de Burgos –el cisma y la adjudicación  
papal–, con la novedad de referirse ahora a que “lo hubimos de conquistar”.  
Nunca explicó el porqué de la incorporación, una decisión que resultó do-  
lorosa en Aragón, donde había un vivo rescoldo de irredentismo con respec-  
to a Pamplona y sus tierras, y tampoco los testigos inmediatos se detu-  
vieron a comentarla. Juan Lopéz de Palacios Rubios, que escribió por  
encargo del rey la justificación jurídica oficial de la conquista de Navarra,  
probablemente ese mismo año 1515, no se refiere en ningún momento a su  
incorporación en Castilla. Y Pedro Mártir de Anglería, el comentarista de  
actualidad mejor informado por entonces, no escribió una línea sobre ella.

Ahora bien, cuando los navarros recordaron su incorporación nunca toma-  
ron en cuenta la declaración de Fernando el Católico de 1515 ante las Cortes  
de Burgos, ni su testamento de 1516. Exclusivamente atendieron a “la forma  
del juramento con que el rey nuestro señor [...] entró a reinar”, comenzando  
por Juana en febrero de 1516, porque ella introdujo la novedad que reiteraron  
y reforzaron Carlos I en 1516 y 1522, Felipe II en 1551, Felipe III en 1586 y  
1592, etcétera. En febrero de 1516 se añadió a la fórmula tradicional del jura-  
mento una precisión novedosa que cobra sentido, precisamente, en relación  
con la previa “incorporación en Castilla”. La reina Juana, al poco de morir su  
padre, renovó los poderes del virrey don Fadrique de Acuña, que lo era desde  
noviembre de 1515 por nombramiento del Católico. Este conde de Buendía  
fue quien juró los fueros el 22 de febrero de 1516 por “la muy alta y poderosa

---

<sup>63</sup> Diego José Dormer, *Discursos varios de historia, con muchas escrituras reales anti-  
guas y notas a algunas de ellas*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1683, pp. 393-472.

reina doña Juana”, precisando que se los mantendría a ellos y a sus sucesores “en todo el tiempo de su vida”, y añade:

no obstante la incorporación hecha de este reino a la corona de Castilla, para que el dicho reino de Navarra quede por si y según hasta aquí ha sido usado y acostumbrado.<sup>64</sup>

No sabemos cómo pero esta importante salvedad debió de gestarse en Castilla en el entorno de Juana, y no en Bruselas entre los hombres de Carlos I.

Juana nunca ratificó el juramento de Acuña de febrero, pero Carlos I sí el del siguiente virrey, el duque de Nájera, en mayo de 1516. Y cuando los navarros acudieron a Bruselas con el cuaderno de agravios y peticiones de sus cortes de ese año, antepusieron a ellas una reclamación explícita sobre el juramento, lo que supone la primera reacción formal a la incorporación:

Por cuanto el reino de Navarra *ha sido y es en sí* reino antiquísimo, y los reyes de dicho reino se han de coronar y ungir en la ciudad de Pamplona y en la iglesia catedral de ella (según el Fuero dispone en el capítulo 2, título 1, libro 1), nos haga merced, pues su bienaventurada venida se espera en breve, quiera pasar por su ciudad a recibir la corona y a ser ungido como el Fuero lo dispone.<sup>65</sup>

Los embajadores regresaron con una respuesta alentadora (“Decimos que somos contentos y nos place”), pero Carlos I, aunque residiera en Pamplona a lo largo de tres meses en el otoño de 1523, no quiso ni coronarse ni jurar ante los Tres Estados en Pamplona.

La merced de la incorporación trató de halagar y de comprometer a los castellanos en la defensa de Navarra cuando Francisco I acababa de recuperar el ducado de Milán. El reino se había conquistado con hombres y recursos de Castilla, no de Aragón, y aunque algunos temían una reacción francesa, quizás los aragoneses más que los castellanos consideraron la empresa de 1512 como una imprudencia o una provocación innecesaria, condicionados por su experiencia en el Rosellón. Y, por otra parte, la incorporación en Castilla pretendía dificultar que su nieto Carlos cambiara paz por territorios: la restitución de Navarra a sus legítimos reyes a cambio de la neutralidad de Francia. El tratado de Noyon entre Francisco I y Carlos I (14 agosto 1516) había enfocado este contencioso de un modo abierto a la restitución porque Carlos se había comprometido a contestar “en razón” la demanda de los reyes despojados, aunque también a escuchar a “sus países de España”.<sup>66</sup>

<sup>64</sup> AGS, PTR, leg. 10, doc. 26 (Pamplona, 22 febrero 1516).

<sup>65</sup> Petición 1 de las Ordenanzas Viejas, *Novísima Recopilación*, lib. 1, tit. 1, ley 1 (Bruselas, 1516).

<sup>66</sup> Boissonnade, *Historia de la incorporación*, pp. 629-649; J. M<sup>a</sup> Usunáriz, “Las reclamaciones dinásticas: Navarra en las negociaciones hispano-francesas (siglos XVI-XVII)”, en Floristán (ed.), *1512. Conquista e incorporación*, pp. 299-334.

Uno de los puntos que juraban los reyes de Aragón al comienzo de su gobierno era la unión perpetua de los miembros de la Corona,<sup>67</sup> cosa que no ocurría en Castilla. Por eso sus cortes sí sintieron la necesidad de prevenir la restitución de Navarra a los reyes Albret-Foix, cuya ocupación se fundaba en una discutible bula de Julio II y en una argumentación canónica obsoleta.<sup>68</sup> En enero de 1518, las cortes de Valladolid le recordaron a Carlos I sus obligaciones como rey y le presentaron 88 peticiones. Una de las más extensas le advirtió que “el reino de Navarra está en la corona real desde las cortes que el rey y la reina hicieron en Burgos”. Pedro Ruiz de la Mota, obispo de Badajoz, ya antes del juramento mutuo, les había asegurado la voluntad del rey de conservar Navarra, y la contestación de Carlos I debió de satisfacerles.<sup>69</sup> Se puede concluir que Fernando el Católico acertó y que la incorporación en Castilla aseguró la retención del reino conquistado, a la vez que reorientó su gobierno de un modo singular, aunque no excepcional, en la Monarquía de España.

Una relectura del proceso de conquista e incorporación del reino de Navarra a la Corona de Castilla, y por ende al miembro principal de la compleja y emergente Monarquía de España, durante los años decisivos de Fernando el Católico, en 1512-1516, permite replantear cuestiones fundamentales acerca de la formación de monarquías compuestas en la Europa del Renacimiento. En primer lugar, en torno al protagonismo: ¿qué pesó más y cómo se articuló la colaboración entre el liderazgo regio y el protagonismo de otras comunidades políticas, no menos activas y decisivas a la hora de la verdad, aunque peor reconocidas por las historias? Fernando el Católico siempre será el conquistador de Navarra, pero hoy sabemos que tal simplificación encubre otra realidad más compleja y más determinante a largo plazo. Su grandeza como estadista no radicó tanto en una previsión sobrehumana, o en una constancia y habilidad extraordinarias para perseguir sin desmayo, durante años, la incorporación de aquel reino. Más bien tiene que ver con su prudencia para aprovechar las oportunidades, y con su fortaleza para perseverar en las dificultades. La nobleza y las tierras castellanas más próximas (riojanos, ala-

<sup>67</sup> E. Serrano, “No demandamos sino el modo. Los juramentos reales en Aragón en la Edad Moderna”, *Pedralbes. Revista d’Història Moderna*, nº 28 (2008), pp. 435-464.

<sup>68</sup> T. de Azcona, *Las bulas del papa Julio II como justificación de la conquista de Navarra en 1512*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2013. P. Fernández Albaladejo, “‘Unida’ y ‘separada’. Navarra y la formación de la Monarquía de España”, en Floristán (ed.), *1512. Conquista e incorporación*, pp. 487-505.

<sup>69</sup> “A esto se os responde que, visto el buen derecho que para tener el dicho reino de Navarra tenemos, y cuánto importa en ello para estos reinos de Castilla, y la incorporación en ellos hecha por el rey Católico, y lo que nos encomienda por su testamento, tenemos voluntad, como nos lo suplicáis, de le tener siempre en ella y así le tendremos”: Ordenamiento de las Cortes de Valladolid de 1518 (*Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982, vol. IV, p. 278).

veses, sorianos) no pusieron menos empeño que el Católico en la ocupación y retención del reino de Navarra, y el protagonismo de los duques de Nájera como ‘conquistadores’ no puede soslayarse. Y todo esto contrasta con la sorprendente pasividad con que se movieron los nobles y las comunidades políticas de Aragón en este asunto.

Junto con la pregunta sobre el protagonismo en las “guerras de Navarra”, sobre si atribuir las a unos solistas o más bien a unas corales, también debe revisarse el sentido y la trascendencia de lo que ocurrió con posterioridad. La perspectiva más tradicional, que se centró en las causas de aquella conquista, necesita completarse con la complementaria, que atiende también a sus consecuencias, al menos a corto y medio plazo. En este sentido, junto con la improvisación y las contradicciones con que actuaron en 1512-1516 los reyes Fernando el Católico, Juana y Carlos I a la hora de tomar decisiones novedosas sobre el ejercicio de su soberanía, se han de considerar las tendencias de fondo. Porque los dirigentes navarros y los castellanos se miraron mutuamente atendiendo a intereses y prejuicios concretos. Es comprensible que los primeros lucharan con denuedo por lograr un estatus particular que fuese confortable, seguro y, a ser posible, equiparable al de los demás miembros en la nueva Monarquía, aunque partieran de una posición precaria por haber sido vencidos en guerra abierta, y por haber fracasado sendas rebeliones en 1516 y 1521, en connivencia con reyes enemigos. Los castellanos pretendieron asegurarse un baluarte defensivo frente a Francia, y hacerlo desde la posición ventajosa de su fuerza y de su victoria militar. Pero ambos intereses eran más compatibles de lo que se ha pensado durante demasiado tiempo, y una evolución simbiótica entre castellanos y navarros resultó, al menos a principios del siglo XVI, más natural de lo que ha parecido a algunos, quizás influenciados por la consideración del trauma que supuso la derrota de 1714 en las relaciones de castellanos y catalanes (y también de aragoneses, valencianos y mallorquines).

En los procesos de formación de monarquías compuestas en la Europa del siglo XVI, la conquista militar de un estado suponía un punto de partida muy distinto al que determinaba una unión por convergencia pacífica de herencias legítimas entre familias soberanas. Pero la disyuntiva entre conquistas y herencias, tan utilizada en la literatura política de la época para distinguir unas uniones de otras, a largo plazo nunca resultó tan determinante como la afinidad cultural y económica gestada durante generaciones, o como la familiaridad tejida entre determinados grupos, nobiliarios y también mercantiles. En este sentido, creo que a la conquista de Navarra de 1512-1516 le conviene la metáfora greco-latina del “raptó” (de Europa, de las Sabinas), porque nos recuerda que, al menos a principios del siglo XVI y en circunstancias propicias, una derrota militar no suponía necesariamente un baldón insuperable que castrara un futuro fecundo.